

¡IMPORTANTE!: antes de usar este formato se recomienda ampliamente consultar con un abogado de confianza. Este documento es una guía y debe usarse como tal dependiendo de las condiciones específicas del convenio a establecer. Para consultas técnicas legales, se sugiere contactar a la Clínica Jurídica de la Universidad Iberoamericana.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL “CONTRATO” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, XXXXXXXX
., REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXX (EN LO SUCESIVO “XXXXXX”) Y POR LA OTRA PARTE
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXX, (EN LO
SUCESIVO “XXXXXX”), EN CONJUNTO DENOMINÁNDOSE “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA XXXXXX, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

a) Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según Escritura Pública número XXX de fecha XXXXXXX otorgada ante la fe del licenciado XXXXXXXXXXXX, titular de la Notaría Pública número XXXXX de la plaza del estado de XXXXXXX.

b) Las facultades otorgadas, no les han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que no existe impedimento alguno para obligarse en los términos del presente Convenio.

c) Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en
XX.

e) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave:

_____. f) Es su voluntad celebrar el presente Contrato.

II. DECLARA XXXXXX, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

a) Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar en la Escritura Pública número XXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, suplente del titular de la Notaría Pública número XXXX de la Ciudad de XXXXX, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

b) Cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que no existe impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato.

c) Su domicilio actual y que será para todas las notificaciones derivadas del presente contrato, es el ubicado en XX..

d) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: XXXXXXXXXXXX.

e) Es su voluntad celebrar el presente Convenio.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

a) Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que actúan y facultades correspondientes para suscribir este Convenio, y gozando de la capacidad legal suficiente

manifiestan que no media ningún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y los compromisos de colaboración y alianza comercial entre Las Partes con el fin de generar una fuente de ingresos sostenible para las empresas sociales con las que colabora XXXXXX, con una colección innovadora denominada “XXXXXXXXXX” para XXXXXX -en adelante, La Colección-, creación de XXXXX consistente en prendas artesanales con un toque contemporáneo y cuyos diseños se encuentran definidos a detalle en el Anexo A adjunto al presente; dicha colección Playa se desarrollará en diferentes etapas por ambas partes y en conjunto colaborarán en la comercialización, desplazamiento y venta de La Colección, en los respectivos canales de venta de Las Partes, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio.

SEGUNDA.- DESARROLLO DE MANUFACTURA Y PRODUCCIÓN DE LA COLECCIÓN. Las Partes acuerdan que ambas están involucradas en el proceso de manufactura y producción de las piezas de La Colección, el cual dará inicio el ____ de enero del 2022, siendo responsabilidad de cada Parte las siguientes etapas del proceso que bajo calendario pactado previamente en común regirá el plan de trabajo:

XXXXXX se compromete al desarrollo de las siguientes etapas de manufactura y producción de La Colección:

1. Elaboración de trazos, planos y fichas técnicas de todas las piezas de la Colección.
2. Selección de tela y materiales.
3. Patronaje.
4. Selección de colores.
5. Confección de las piezas identificadas como Piezas de “lino y/o algodón”.

Si en algún momento KRIS GOYRI no estuviera disponible para la confección de las piezas mencionadas en el punto 5 o no contara con disponibilidad productiva de acuerdo a calendario pactado entre las partes, XXXXXX podrá realizar el corte y confección de las piezas para poder cumplir con la demanda del mercado, siempre y cuando la calidad y los lineamientos establecidos en la ficha técnica sean los mismos.

XXXXXX junto con las empresas sociales con las que trabaja se compromete al desarrollo de las siguientes etapas de manufactura y producción de La Colección:

1. Elaboración del bordado Gráficos Mayas Abstractos de Piezas de “lino y/o algodón”.
2. Elaboración del telar de cintura de las piezas de lino y/o algodón identificadas como Tops.
3. Producción final de todas las piezas de La Colección.

Las Partes acuerdan que La Colección se realizará en los establecimientos de ambas Partes, dependiendo de la etapa del proceso y estos contarán con las medidas necesarias de seguridad y cuidado que las piezas requieren.

Establecimiento de XXXXXX:
Establecimiento de XXXXXX:

TERCERA. CONTRAPRESTACIONES.

Las Partes acuerdan que XXXXXX cubrirá los costos en los que incurra XXXXXX por la realización de las 5 etapas del proceso de Desarrollo de manufactura y producción de las piezas de La Colección señaladas en la cláusula anterior, que serán propiedad de XXXXXX, pagando como contraprestación

a XXXXXX por:

1) La totalidad de los materiales y mano de obra para el patronaje, corte y confección de las piezas, para lo cual XXXXXX realizará la cotización previa con los conceptos y montos correspondientes para validación de XXXXXX y una vez teniendo la aprobación de ambas partes, XXXXXX se obliga a emitir la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a la legislación aplicable, entre ellos:

- I. Datos del Emisor (Nombre, Régimen Fiscal y RFC)
- II. Datos del Receptor (Razón social, RFC, Dirección)
- III. Folio Fiscal Digital.
- IV. Fecha, lugar y hora de emisión.
- V. Tipo de Comprobante.
- VI. Uso de CFDI.
- VII. Clave del producto.
- VIII. Concepto.
- IX. Cantidad.
- X. Valor, importe, IVA, importe total.
- XI. Forma de pago.
- XII. Método de pago.
- XIII. Tipo de Moneda.

2) Así como el costo de envío de las piezas desde la Ciudad de México a Mérida, Yucatán como parte del proceso de producción de las piezas, el cual estará incluido en el total de la factura previamente mencionada.

Para el pago se establecen las siguientes dos condiciones:

- a) XXXXXX liquidará a XXXXXX la contraprestación del trabajo previo al bordado, mencionado en la presente Cláusula, de acuerdo a la cantidad de piezas elaboradas.
- b) Una vez que XXXXXX informe a XXXXXX el monto a pagar y emita la factura correspondiente cumpliendo con los requisitos fiscales conforme a la legislación aplicable, XXXXXX tendrá hasta 7 (siete) días naturales para depositar o transferir los recursos, a la siguiente cuenta:

CUARTA.- CALENDARIO Y ENTREGAS. Las Partes establecen el calendario de entregas que conforma el Anexo B adjunto al presente, considerando que la primera producción deberá estar lista el XXXXXX

Las Partes acuerdan que pudieran existir algunos ajustes en las fechas de entrega dependiendo de la situación pandémica que pudiera afectar a ambas partes y del avance de producción, por lo que ambas partes pactarán vía correo electrónico expreso con la suficiente anticipación los cambios que pudieran realizarse en dichas fechas. En caso de que el retraso fuera por causa de un caso fortuito, ambas partes se comprometen a compartir las pruebas que acrediten el ajuste y a realizar sus mejores esfuerzos para reducir los retrasos en la medida de lo posible.

QUINTA.- COMERCIALIZACIÓN, DESPLAZAMIENTO Y VENTAS. Una vez finalizada la producción de las piezas, Las Partes acuerdan que ambas podrán comercializar La Colección de forma pacífica y sin competencia a un precio público establecido por ambas Partes para no generar competencia desleal, por lo que estas celebrarán un Convenio de Concesión Comercial a más tardar XXXXXX, que constituirá el Anexo C del presente, para que XXXXXX comercialice las piezas de La Colección propiedad de XXXXXX que resulten de esta colaboración, en sus canales de venta bajo los términos y condiciones acordados.

Las Partes acuerdan que todas las ventas que se hagan por conducto de XXXXXX y/o sus diferentes canales de venta, se pagarán a XXXXXX a precio intermediario -dicho monto será descrito en el Anexo C, en cuanto se encuentre definido-.

En caso que XXXXXXI desee adquirir un stock de las piezas para tener en tienda, deberá hacer el pedido a XXXXXX liquidándolo en un 100% a precio intermediario antes de ser enviado a sus instalaciones o bien podrá pagar un 50% de anticipo como encargo de producción y el 50% restante al estar lista la producción. Dicho pago deberá realizarse a la siguiente cuenta:

Con base al resultado de ventas de las piezas de La Colección, bajo mutuo acuerdo, Las Partes podrán iniciar un nuevo proceso de desarrollo de las mismas, de acuerdo a las etapas y términos descritos en el presente Convenio, desde su manufactura y producción hasta su comercialización, desplazamiento y ventas.

SEXTA.- FORMALIZACIÓN DE ETAPAS. Las Partes acuerdan que para establecer los términos y condiciones de la información esencial pendiente por definir, celebrarán los anexos correspondientes y serán firmados por ambas, constituyendo parte integrante del presente Convenio de Colaboración, incluyendo, sin limitación, la siguiente información esencial:

- I. Objeto.
- II. Vigencia.
- III. Compromisos específicos de las Partes.
- IV. Acuerdos generales de logística, cronograma de actividades, métodos y fechas de pago.
- V. Créditos de colaboración y lineamientos de comunicación de la colaboración.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. Las Partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio será a partir de su fecha de firma por un lapso de un año, pudiendo renovarse mediante anexo firmado por ambas Partes previo vencimiento en caso de que ambas decidan continuar la colaboración.

Las disposiciones y derechos sobre propiedad intelectual para efectos de claridad subsisten con independencia de la vigencia del presente.

OCTAVA. CRÉDITOS DE COLABORACIÓN. Las Partes deben identificar y comunicar en todo momento que la ejecución de procesos de este Convenio son en colaboración entre XXXXXX y XXXXXX, haciendo mención de las marcas, sus valores y procedimientos de trabajo con las empresas sociales artesanales.

Por consiguiente, Las Partes acuerdan citar como crédito en toda la comunicación de La Colección: Producto de “ XXXXXX”.

Las Partes podrán utilizar el logotipo y/o imagen de la otra Parte en redes sociales, canales de venta y/o en los medios que Las Partes consideren idóneos únicamente para la mención, promoción y comercialización de La Colección objeto del presente Convenio de Colaboración, siempre y cuando no se haga modificación alguna de los mismos y de conformidad a los lineamientos contenidos en los manuales de marca que ambas Partes compartan y que definan para efectos de la estrategia de comunicación de la colaboración expresamente pactada.

Ambas partes podrán hacer uso de las imágenes de las piezas de La Colección -previamente aprobadas por ambas- con el objetivo de promocionar la misma.

XXXXXX deberá validar con XXXXXX el uso de las fotografías y/o imágenes donde se muestran a los artesanos y su oficio, XXXXXX obligándose a recabar la respectiva autorización de uso de imagen de los artesanos.

NOVENA.- AUTORÍA DE DISEÑO Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Las Partes reconocen que la autoría del diseño de las piezas de La Colección corresponde a XXXXXX, el cual fue aprobado por XXXXXX y se darán los créditos correspondientes como se describe en la Cláusula Octava. Durante el proceso de diseño se siguieron los lineamientos compartidos por XXXXXX, en cuanto al tipo de productos, la temática a desarrollar y fue el autor del diseño quién produjo el diseño seleccionado, mismo que se

adjunta al presente como Anexo A.

Las Partes acuerdan que los derechos patrimoniales de autor de La Colección derivado de esta colaboración, incluyendo los derechos de divulgación e integridad, quedarán bajo la titularidad de XXXXXX y esta se obliga a respetar los derechos morales del autor XXXXXX sobre los trabajos realizados, reconociéndose su calidad como tal sobre la parte o partes en cuya creación participó. Por lo tanto, Las Partes reconocen y ratifican que XXXXXX se encuentra facultado para comercializar en su catálogo en adelante, La Colección.

En consecuencia, XXXXXXI acuerda que no realizará ningún tipo de registro ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial o el Instituto Nacional del Derecho de Autor que impida a XXXXXX ejercitar los derechos referidos en la presente Cláusula.

En caso de que se generara algún derecho de propiedad intelectual adicional a raíz de este Convenio de Colaboración, Las Partes acordarán previamente y por escrito la titularidad de los mismos.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO. Queda expresamente convenido por las Partes que en la celebración del presente Convenio y no existe responsabilidad laboral alguna, por lo que nada de lo contenido en este Contrato podrá considerarse como mandato, asociación en participación, sociedad, comisión, sucursal, agencia ni dependencia económica alguna entre las Partes, ni implicará una relación laboral entre las Partes, ni con sus respectivos trabajadores.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen y obligan a tratar la “información confidencial” de ambas partes única y exclusivamente para el objeto del presente Convenio y para ningún otro fin distinto, manteniéndola en estricto secreto y confidencialidad. La información confidencial proporcionada antes de la firma de este Convenio, recibirá el mismo tratamiento que la que se proporcione con posterioridad a la firma del mismo, en consecuencia las partes se obligan a guardar el secreto sobre los asuntos e información que con motivo de la celebración de este Convenio se le haya confiado.

Las partes acuerdan que “Información Confidencial” se define como cualquier información expresada en forma oral, escrita, gráfica, electrónica o en cualquier otra forma, sin limitación dibujos, obras de autor, planos, inventos, aplicaciones de patentes, planes de distribución de negocios y/o productos, listas de clientes, lista de trabajadores, lista de vendedores, listas de proveedores, presupuestos, estados financieros, información de precios, proyecciones financieras, modelos de negocio, procesos de producción, cálculo de costos y ventas, estilos y diseños, secretos industriales y datos de producción y cadena de suministros relacionadas con la presente Colaboración y de las partes, respecto de la cual han preservado su confidencialidad y el acceso restringido a la misma, y desean seguir manteniendo la confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

Las partes reconocen que la información confidencial, que se obtenga o le proporcione la otra parte, sus dependientes o sus factores para el desarrollo del presente convenio es de la exclusiva propiedad de la parte que la brinde y bajo ninguna circunstancia entenderá la otra parte, que dicha información es de su propiedad o que tiene algún derecho sobre ésta.

La parte que brinde su Información Confidencial tendrá el derecho de exigir en cualquier momento que sea destruida o devuelta, independientemente de que la información confidencial se haya entregado o revelado antes o después de la celebración de este Convenio.

Para el caso de que alguna de las partes incumpla con alguna de las estipulaciones mencionadas, pagará a la otra parte los daños y perjuicios que tal incumplimiento le ocasione por responsabilidad civil, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan por violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo el delito de revelación de secretos contemplado en los artículos 210 y 211 y demás relativos del Código Penal Federal y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.

Esta obligación permanecerá vigente cinco años posteriores a la terminación definitiva de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DATOS PERSONALES. De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y con la finalidad de informar sobre el tratamiento que se le dará a sus datos personales recabados para la celebración del presente Convenio, las partes ponen su disposición el Aviso de Privacidad correspondiente, con anterioridad a la firma del presente instrumento.

Así mismo, las partes se comprometen a informarse mutuamente conforme a la LFPDPPP, las finalidades primarias y secundarias del tratamiento de los datos personales recabados, los medios ofrecidos para limitar el uso y divulgación de los datos y/o revocar su consentimiento, así como para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; la transferencia de sus datos que en su caso efectuarán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Las partes se obligan a abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas en la presente Cláusula, salvo en el caso que la otra parte así lo determine, así como guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

Las partes se obligan a suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente Convenio, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales.

Las partes manifiestan y garantizan que cuentan con los mecanismos y procedimientos necesarios para proteger los datos personales y/o datos personales sensibles que cada una reciba de la otra, de conformidad con los lineamientos establecidos en la LFPDPPP, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. Las Partes serán responsables de cualquier violación o incumplimiento realizado por ellas, sus consejeros, funcionarios, empleados, representantes, asesores o agentes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/o la veracidad de las declaraciones emitidas en el mismo. La Parte que incumpla se obliga en este acto a indemnizar a la otra Parte por los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento.

Asimismo, la Parte que incumpla es responsable de cualquier reclamación, litigio o procedimiento de cualquier naturaleza que sea intentado en contra de la Parte afectada como consecuencia de su incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de que la Parte afectada pueda ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA.- ACUERDO INTEGRAL. Las partes expresan que lo contenido en el presente Convenio contiene su voluntad expresa; por consiguiente, cualquier otro convenio, acuerdo, o arreglo, ya sea verbal o escrito que se haya realizado con anterioridad a su firma, queda desde ahora sin efecto. Cualquier modificación que se haga a este Convenio deberá ser por escrito y estar firmada por ambas partes.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las Partes no podrán ceder o transferir los derechos y obligaciones que deriven a su calidad con motivo del presente Convenio o de los acuerdos que de éste deriven, salvo acuerdo en contrario previo y por escrito.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, las Partes convienen en sujetarse a la legislación federal de los Estados Unidos Mexicanos, y en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio o vecindad tengan o llegaren a adquirir en lo futuro.

Leído que fue el presente Convenio, habiendo comprendido su contenido y alcance, y estando las partes conformes con el tenor de este instrumento, y declarando bajo protesta de decir verdad, que el mismo contiene su libre, espontánea y deliberada voluntad para celebrarlo, y que en el mismo no existe error, dolo, lesión, violencia o vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, para su debida

constancia las partes lo firman en ejemplares iguales y para un mismo efecto, en XXXXXX, el día XXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TESTIGO 1 TESTIGO 2	